MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
ORREGO POMA Jaime
Manuel FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM-
UFTES
Fecha: 02/09/2024 14:55:26

Resolución Jefatural Nº 00174-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 02 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00317-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de fecha 28 de agosto del 2024 de la Unidad Funcional de Tesorería, el Memorando Múltiple N° 1297-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y del Memorando Múltiple Nº 0139-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad al Laudo Arbitral - Caso Arbitral N° 4171-464-22-PUCP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones y mediante Decreto Supremo No 004–2006–AG, Reglamento de la Ley N° 28585 se le designa como ente rector en materia de riego tecnificado, el cual, como Órgano desconcentrado del sector agricultura, tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2017 se firmó el Contrato Nº 0154-2017-MINAGRI-PSI, entre el PSI y Consorcio Sur (Construcciones R&Z SAC, Proiinco S.A. Contratistas Generales y Altavista Inversiones Globales SAC) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma Arequipa"

Que, mediante Laudo Arbitral - Expediente N° 4171-464-22-PUCP, de fecha 16 de febrero del 2024, el tribunal arbitral resuelve en su décimo tercera decisión:

"Declarar FUNDADA la décima tercera pretensión de la demanda del CONSORCIO. En consecuencia, corresponde ordenar al PSI pagar al CONSORCIO la suma de S/. 1 186 673.92 (un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres y 92/100 soles), sin IGV, que ha sido descontado por sobrevalorizaciones"

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 0139-2024-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 12 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica comunica que, según el Oficio Nº 1758-2024-MIDAGI-PP de fecha 17 de abril de 2024 suscrito por el Procurador Publico adjunto del MIDAGRI, comunica que conforme al artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 1071, el laudo ha quedado consentido en sede arbitral, no resultando necesaria la emisión de una resolución de consentimiento, dado que este consentimiento
opera vencido el plazo de veinte (20) días y por mandato legal, toda vez que la contraparte no comunica la interposición de recurso de anulación ante el Poder Judicial.

Que, mediante Memorando Nº 01475-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita en su calidad de área usuaria, la devolución de las penalidades aplicadas a Consorcio Sur la suma

de S/. 1 186 673.92 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres y 92/100 Soles) descontado durante la ejecución contractual y en mérito a lo dispuesto por el tribunal arbitral.

Que mediante Informe N° 00317-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de fecha 28 de mayo del 2024 de la Unidad Funcional de Tesorería, se cumplió con los descuentos por penalidades, en las valorizaciones, durante la ejecución contractual por un total de S/. 1 186 673.92 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres y 92/100 Soles) a Consorcio Sur, importe que se encuentra depositado y en custodia en la cuenta corriente del Banco de la Nación.

Asimismo, señala recomienda se emita la resolución administrativa que contenga las razones de la devolución a favor del operador tributario del Consorcio Sur, ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC con RUC 20523386469, hasta por el importe de S/. 1 186 673.92 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres y 92/100 Soles)

Con el visto del Tesorero de la Unidad Funcional de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y de conformidad con las disposiciones normativas de la administración financiera del Estado, así como del Sistema Nacional de Tesorería y estando las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el derecho de devolución de las penalidades aplicada a Consorcio Sur, hasta por el importe de **S/. 1 186 673.92 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres y 92/100 Soles** depositado en la cuenta corriente en Moneda Nacional del Banco de la Nación denominada PSI – EJECUCION DE CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS con RUC 20414868216 en custodia.

Artículo 2º.- Autorizar a la Unidad Funcional de Tesorería del PSI, la devolución de la penalidad en custodia a favor del operador tributario de Consorcio Sur, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** con RUC 20523386469, hasta por el importe de S/. 1 186 673.92 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres y 92/100 Soles) mediante cheque y con cargo a la cuenta corriente indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Contabilidad y al Tesorero de la Unidad Funcional de Tesorería, así como al área usuaria (UGIRD), para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 02/09/2024 16:51:26

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES